



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No **102** DE 2016
(14 ENE 2016)

Por la cual se designan responsables y se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL RECTOR de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo definido por el Departamento Nacional de Planeación, Proyecto de Inversión es una unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos físicos, humanos y monetarios para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad. Los proyectos son la búsqueda de una alternativa viable al planteamiento de un objetivo que está concebido para resolver un problema o necesidad y que para ello requiere de la producción de bienes y servicios.

Que los Proyectos de Inversión son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Igualmente se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico y bibliográfico.

Que los proyectos de inversión constituyen uno de los instrumentos de operacionalización del Plan de Desarrollo Institucional 2015 -2019.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asigna anualmente en el Acuerdo de Presupuesto, recursos financieros al capítulo de Inversión, destinados a soportar financieramente los proyectos de inversión registrados previamente en el banco de proyectos de la Institución.

Que en procura de la mejor ejecución y eficacia presupuestal es necesario definir funciones y responsabilidades en la administración de los proyectos de inversión.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a:

PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE
Adecuación y Mantenimiento Infraestructura Física	Jefe División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos
Fortalecimiento físico de la Sede Plenosol en perspectivas de la consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario	Jefe División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos
Fortalecimiento de equipamiento de Laboratorio para el programa de Bacteriología	Decano Facultad de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución **102** de 2016 "Por la cual se designan responsables y se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

2 de 3 páginas

PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE
Fortalecimiento de recursos bibliográficos como apoyo a los procesos de formación	Profesional Responsable de Biblioteca
Fortalecimiento del SISGECC	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Fortalecimiento de las condiciones para la acreditación de alta calidad de programas académicos e institucionales	Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación
Fortalecimiento de la Internacionalización	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica Institucional	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Fortalecimiento de la Comunicación, Visibilización y Promoción Institucional	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Fortalecimiento del Sistema de Innovación Educativa Apoyada en TIC	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Profesorado	Vicerrector Académico
Formación y capacitación para el desarrollo de competencias del Personal Administrativo	Jefe División de Recursos Humanos
Fortalecimiento del proceso misional de Investigación	Jefe Oficina de Investigaciones
Bilingüismo	Decano Facultad de Administración y Economía
Fortalecimiento de la Relación con los Egresados	Jefe Oficina de Proyección Social
Fortalecimiento de la Gestión Documental Institucional	Secretaría General
Plan de Fomento a la Calidad	Vicerrectoría Administrativa, Decano Facultad de Administración y Economía Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo Jefe División de Medio Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES. Serán funciones de los responsables de los Proyectos de Inversión:

1. Formular el proyecto de inversión utilizando la Metodología adoptada por la Universidad en materia de Proyectos de Inversión.
2. Gestionar el Proyecto con eficacia y eficiencia.
3. Acatar las políticas institucionales.
4. Mantener informado sobre el estado del proyecto y sus previsiones, a las directivas y al equipo humano del mismo.
5. Actualizar y ajustar el proyecto acorde con las orientaciones, directivas y direccionamiento estratégico institucional.
6. Diligenciar anualmente el Instrumento de Inversión con los aspectos de gestión y presupuestales para realizar en la vigencia y entregarla a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.
7. Formular y cumplir con el cronograma de actividades para la ejecución del proyecto de inversión.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la ejecución del proyecto de inversión.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución **102** de 2016 "Por la cual se designan responsables y se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

3 de 3 páginas

9. Tramitar con oportunidad las solicitudes y/o términos de referencia a la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.
10. Realizar coordinaciones y seguimiento a la ejecución de los recursos financieros asignados al proyecto.
11. Informar a la instancia correspondiente situaciones que representen riesgos para la ejecución del proyecto de inversión.
12. Responder ante las instancias internas y externas por el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Serán funciones de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo

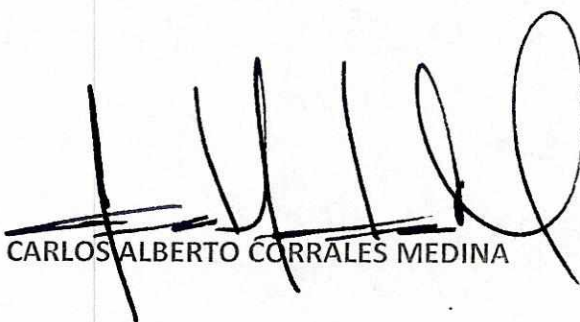
1. Asesorar a los responsables de Proyectos de Inversión en la utilización de la Metodología adoptada por la Universidad en materia de Proyectos de Inversión.
2. Mantener actualizado el Banco de Proyectos de la Universidad.
3. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos presentando informes trimestrales a la Rectoría y Vicerrectorías del estado de ejecución de los mismos.
4. Revisar las fichas de inversión para que tengan coherencia con las asignaciones presupuestales anuales y el documento del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones N° 1610 del 21 de diciembre de 2010 y la 314 del 11 de febrero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **14 ENE 2016**

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró: Carolina Galindo Patiño

Aprobó: Jaime Méndez Henríquez,

Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo

Vicerrector Administrativo

